

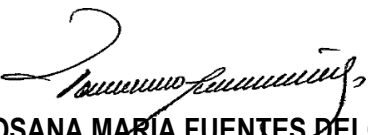


Radicado No. 13-468-40-89-001-2021-00021700

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez, el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de seguir adelante la ejecución presentada por la parte demandante o en su defecto se de traslado de las excepciones en caso de haber sido propuestas. Provea.

Mompox, 18 de octubre de 2022.


ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2.022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante/Accionante: MIGUEL ACUÑA CANEDO
Demandado/Accionado: YAMILE MARIA ZAMBRANO GONZALEZ
ASUNTO: TRASLADO DE EXCEPCIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el Dr. JOHNNY WINSTON MEJIA presenta poder, para representar judicialmente a la demandada YAMILE MARIA ZANBRANO GONZALEZ, y solicita se le reconozca personería para actuar, como quiera que lo solicitado es procedente, se accederá a ello.

Por su parte la entidad demandante, presenta constancias de notificación de la demandada, solicita se ordene seguir adelante la ejecución, o en su defecto se de traslado de las excepciones propuestas.

De acuerdo a las constancias de notificación allegadas y lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213/22, la demandada YAMILE MARIA ZAMBRANO GONZALEZ a través de su apoderado judicial presentó excepciones de mérito dentro del término de ley, por lo que el trámite respectivo, corresponde al traslado de dichas excepciones, tal como se ordenará en la parte resolutive de esta providencia, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 de C.G.P.

En consecuencia este Juzgado,

RESUELVE





Radicado No. 13-468-40-89-001-2021-00021700

PRIMERO: TENER a la Dra. Dr. JOHNNY WINSTON MEJIA como apoderado judicial de la demandada YAMILE MARIA ZAMBRANO GONZALEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado al ejecutante, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ

